

22,94



REPÚBLICA DEL ECUADOR



DR. PABLO F. PUNÍN CASTILLO

**COPIA**

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
"CASA DEPORTIVA RICASADAGI" CIA LTDA.

OTORGADA POR:

LUIS GIOVANNY CUEVA CELI

A FAVOR DE:

WILLAN ANTONIO CUEVA CELI

CUANTÍA \$:

US\$.160,00

1 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**

2 **"CASA DEPORTIVA RICASADAGI" CIA LTDA.**

3  
4 **CEDENTE : LUIS GIOVANNY CUEVA CELI**

5 **CESIONARIO: WILLAN ANTONIO CUEVA CELI**

6 **CUANTIA: US\$.160,00**

7  
8 En la ciudad de Loja, Cantón y Provincia del mismo nombre, República del Ecuador, el día  
9 de hoy, doce de junio del año dos mil catorce, ante mi Dr. Pablo Fernando Punín Castillo

10 Notario Séptimo del Cantón Loja, comparece por una parte, el señor **LUIS GIOVANNY**

11 **CUEVA CELI**, de estado civil **divorciado** y, por otra, el señor **WILLAN ANTONIO CUEVA**

12 **CELI**, de estado civil **casado**.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,

13 domiciliados en la Ciudad de Loja, y sin impedimento legal para realizar este acto, a

14 quienes de conocer doy fe.- Me solicitan, eleve a escritura pública, el contenido textual de

15 la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

16 sírvase incorporar una que contenga la Transferencia de Participaciones de la Compañía

17 **CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA LTDA**, que se otorga al tenor de las siguientes

18 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al presente

19 instrumento por una parte en calidad de **CEDENTE** el señor: **Luis Giovanni Cueva Celi**,

20 de estado civil divorciado, de 43 años de edad, domiciliado en la ciudad de Loja, por sus

21 propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO** el señor **Willan Antonio**

22 **Cueva Celi**, de estado civil casado, de 46 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Loja.

23 Los comparecientes gozan de plena capacidad legal para contratar y obligarse.- **CLAUSULA**

24 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los antecedentes son los siguientes: **a)** Mediante escritura

25 pública celebrada el día dieciséis de noviembre del dos mil once, ante el Dr. Eduardo

26 Beltrán Beltrán, Notario Séptimo del Cantón Loja, se constituyó la Compañía de

27 Responsabilidad Limitada denominada "**CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA.**" la

28 que contó en su suscripción principal con un capital social de cuatrocientos dólares de los

29 Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales

1 la Delegación de la Super Intendencia de Compañías Distrital de Loja mediante resolución  
2 numero SC.DIC.L uno dos punto cero cero dos (SC.DIC.L.12.002), del cinco de enero del  
3 dos mil doce; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja el día dieciséis de enero  
4 del año dos mil doce, bajo la partida cero diez (010), y anotada en el repertorio con el  
5 número cero dos siete (027) del Registro de Compañías del año dos mil doce, cabe  
6 recalcar en la presente cláusula que el socio Luis Giovanni Cueva Celi adquirió las  
7 participaciones de la Compañía en estado civil **casado pero con disolución de la**  
8 **sociedad conyugal; b)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Octava del  
9 Cantón Loja, ante el Doctor Carlos Ernesto Cueva Pardo, Notario Suplente; de fecha treinta  
10 de abril del año dos mil trece, se realiza la ampliación del objeto social de la Compañía  
11 **"CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA."** inscrita la Resolución No.  
12 SC.DIC.L.2013.155, de fecha 25 de junio del dos mil trece, bajo el número 242, Repertorio  
13 Nro. 1790, del Registro Mercantil del Cantón Loja.- **c)** **"CASA DEPORTIVA RICASADAGI**  
14 **CIA. LTDA."**, tiene actualmente como socios, a los señores: Luis Giovanni Cueva Celi, con  
15 doscientas participaciones, cada una del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos  
16 de América. Carlos Eduardo Campoverde Muñoz, con cien participaciones, cada una del  
17 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Luis Ricardo Loaiza Cueva,  
18 con cuarenta participaciones, cada una del valor nominal de un dólar de los Estados  
19 Unidos de América. Daysi del Cisne Cueva Celi, con cuarenta participaciones, cada una del  
20 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Santiago Felipe Loaiza Celi,  
21 con veinte participaciones, cada una del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos  
22 de América.- **d)** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de los Socios de la  
23 Compañía **"CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA."**, de fecha 04 de febrero del año  
24 2014; la Junta General de Socios de la compañía autoriza y consiente realizar la  
25 transferencia de las participaciones: **Uno.-** Autorizar al socio Luis Giovanni Cueva Celi,  
26 para que transfiera la cantidad de ciento sesenta (160) participaciones a favor del  
27 señor Willan Antonio Cueva Celi, del valor de un dólar de la que posee en esta Compañía.  
28 **Dos.-** Autorizar al socio Luis Ricardo Loaiza Cueva, para que transfiera la cantidad de  
veinte (20) participaciones a favor del señor Manuel Aristión Briones Alvarado,

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "CASA DEPORTIVA RICASADAGI" CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA  
CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE

En la ciudad de Loja, a los 04 días del mes de febrero del año 2014, en la sede social de la compañía CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA ubicada en las calles Guyana y Uruguay esquina, siendo las 20H00 se reúnen los señores socios de la compañía, bajo la Presidencia del Sr. Luis Giovanni Cueva Celi y socio quien comparece con doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; El señor Carlos Eduardo Campoverde Muñoz, socio quien comparece con cien (100) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el veinticinco (25%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; Sr. Luis Ricardo Loaiza Cueva, socio que comparece con cuarenta (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; que representan el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; señor Santiago Felipe Loaiza Celi, socio propietario de veinte (20) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cinco (5%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; y el señor Willan Antonio Cueva Celi, quien en calidad de apoderado de la señorita Daisi del Cisne Cueva Celi comparece, la misma que es propietaria de cuarenta participaciones (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.- En virtud de que los accionistas presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a la cantidad de cuatrocientos Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, divididas en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, representadas en las personas de los socios, estos resuelven por unanimidad de voluntades y votos constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de analizar los siguientes puntos.

el objeto de analizar los siguientes puntos: 1. Autorizar a los señores socios Carlos Eduardo Campoverde Muñoz, Luis Giovanni Cueva Celi y Luis Ricardo Loaiza Cueva a ceder un porcentaje de sus participaciones, las mismas que se efectuaran de la siguiente manera: El señor Carlos Eduardo Campoverde Muñoz, socio propietario de cien (100) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el veinticinco (25%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, cede un total de sesenta (60) participaciones a favor de sus hijas las señoritas Carolina Elizabeth Campoverde Cango y Yadira Salomé Campoverde Cango, las mismas que serán cedidas de la siguiente manera; cuarenta (40) participaciones que constituyen el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado cederá a la señorita Carolina Elizabeth Campoverde Cango y las otras veinte (20) participaciones que constituyen el cinco (5%) por ciento del capital suscrito y pagado cederá a favor de la señorita Yadira Salomé Campoverde Cango...El señor Luis Giovanni Cueva Celi socio propietario de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de los estados Unidos de Norteamérica

cada una; y que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía cede a favor del señor Willan Antonio Cueva Celi un total de ciento sesenta (160) participaciones que constituyen el cuarenta (40%) por ciento del capital suscrito y pagado...El señor Luis Ricardo Loaiza Cueva socio propietario de cuarenta (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; que representan el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, cede a favor del señor Manuel Aristión Briones Alvarado un total de veinte (20) participaciones que constituyen el cinco (5%) por ciento del capital suscrito y pagado. 2. Autorizar el cambio de Directiva la misma que propone al señor Luis Giovanni Cueva Celi como Gerente General y al señor Luis Ricardo Loaiza Cueva como Presidente de la compañía "Casa Deportiva Ricasadagi" Cía. Ltda., el mismo que empieza a regir desde la legalización de la misma.

Actúa como Presidente de la Junta su titular Sr. Luis Giovanni Cueva Celi; y, como secretario el Gerente General Sr. Carlos Eduardo Campoverde Muñoz. El Presidente declara abierta la sesión y dispone que se dé curso al orden del día, ante lo cual el señor Secretario dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y constatando que se encuentra plenamente reunido el quórum de instalación y el quórum decisorio de conformidad con el Art. 241 de la Ley de Compañías en aplicación de las definiciones y procedimiento a seguir que dispone el Art 10, 11 y 14 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de la Doctrina 139 de la Superintendencia de Compañías y los Estatutos de la Compañía; expresando el secretario que los puntos a tratarse en el orden del día son los siguientes

1. Autorizar a los señores socios Carlos Eduardo Campoverde Muñoz, socio propietario de cien (100) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el veinticinco (25%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; a ceder sesenta (60) participaciones, que dan un total de quince (15%) por ciento del capital suscrito y pagado a favor de las señoritas Carolina Elizabeth Campoverde Cango y Yadira Salomé Campoverde Cango; Al señor Luis Giovanni Cueva Celi socio propietario de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; a ceder ciento sesenta (160) participaciones, que dan un total del cuarenta (40%) por ciento del capital suscrito y pagado a favor del señor Willan Antonio Cueva Celi; Al señor Luis Ricardo Loaiza Cueva socio propietario de cuarenta (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; que representan el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado a ceder veinte (20) participaciones que dan un total de cinco (5%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, a favor del señor Manuel Aristión Briones Alvarado.

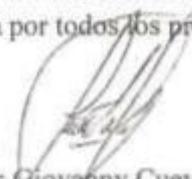
2. Aprobar el cambio de Directiva de la Compañía, la misma que operará de acuerdo a lo estipulado en las normas legales, quedando el señor Luis Giovanni Cueva Celi como Gerente General y al señor Luis Ricardo Loaiza Celi como Presidente de la compañía "Casa Deportiva Ricasadagi" Cía. Ltda., el mismo que empieza a regir desde la legalización de la misma.

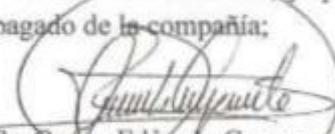


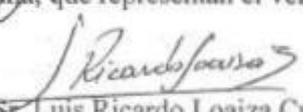
El Presidente, constatando que no se ha observado por ninguno de los socios algún impedimento legal tal como lo establece el Art. 248 de la Ley de Compañías en concordancia con la Doctrina 41 de la Superintendencia de Compañías, frente al derecho de oposición a favor del socio o accionista que no se creyere no encontrase debidamente informado para deliberar sobre el temario de la Junta; lo cual en concordancia con las definiciones establecida en el Art 142 de la Ley de compañías no está en contra de la naturaleza de la sociedad limitada y de acuerdo al procedimiento a seguir que dispone los Arts. 8 y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de la Doctrina 33 de la Superintendencia de Compañías que dispone a) Que la Junta se realice en el territorio nacional, b) Que concurra a ella todo el capital pagado, c) Que los socios o accionistas por si o representados, acepten por unanimidad constituirse en Junta General y d) Que dichos socios o accionistas acuerden por unanimidad los puntos a tratar y los Estatutos de la Compañía; El presidente previa la aceptación y ratificación de la junta General Universal, la declara instalada la junta General Universal, con toda su validez, y una vez que se ha puesto en consideración los puntos a tratarse y al no existir ninguna disposición contraria dentro el contrato constitutivo ni haber acordado la Junta General ninguna convención contraria a este principio con anterioridad tal como lo dispone la Doctrina 122 de la Superintendencia de Compañías al referirse al Principio de Preferencia como un Principio General pero no absoluto, en atención a ello la Junta General Reunida En Pleno Resuelve, Autorizar al señor Carlos Eduardo Campoverde Muñoz, socio propietario de cien (100) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el veinticinco (25%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, a ceder cuarenta (40) participaciones que constituyen el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado a la señorita Carolina Elizabeth Campoverde Cango y veinte (20) participaciones que constituyen el cinco (5%) por ciento del capital suscrito y pagado a favor de la señorita Yadira Salomé Campoverde Cango...Al señor Luis Giovanni Cueva Celi socio propietario de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía ceder a favor del señor Willan Antonio Cueva Celi un total de ciento sesenta (160) participaciones que constituyen el cuarenta (40%) por ciento del capital suscrito y pagado...y al señor Luis Ricardo Loaiza Cueva socio propietario de cuarenta (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; que representan el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, ceder a favor del señor Manuel Aristión Briones Alvarado un total de veinte (20) participaciones que constituyen el cinco (5%) por ciento del capital suscrito y pagado....Autorizar el cambio de Directiva la misma que propone al señor Luis Giovanni Cueva Celi como Gerente General y al señor Luis Ricardo Loaiza Cueva como Presidente de la compañía "Casa Deportiva Ricasadagi" Cía. Ltda., el mismo que empieza a regir desde la legalización de la misma.- Autorizando de antemano a realizarse la escritura pública de ley por parte de los cedentes y cesionarios, con la intervención del Representante Legal de la Sociedad en caso de serlo necesario y su inscripción en el Registro Mercantil de conformidad a la dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.- Finalmente interviene el socio Carlos

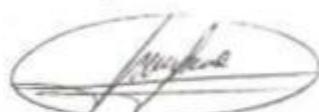


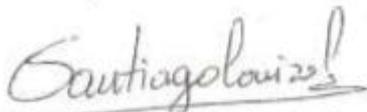
Eduardo Campoverde Muñoz, quien agradece a todos los comparecientes por haber acudido a su llamado y deja en manos de todos los socios una copia de los libros contables y da un informe de la gestión realizada por su parte, quedando todos los socios satisfechos con su labor realizada, felicita al nuevo Gerente y Presidente de la Compañía, se deja constancia por parte del señor Gerente entrante que debemos colaborar para poder realizar los cambios e implementaciones necesarias en la Casa Deportiva... No existiendo otro asunto que tratar se declara un receso la sesión, con el fin de que se elabore el acta pertinente.- Una vez reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.-

  
Sr. Luis Giovanni Cueva Celi,  
Socio titular de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía;

  
Sr. Carlos Eduardo Campoverde Muñoz,  
Socio titular de cien (100) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; que representan el veinticinco (25%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía;

  
Sr. Luis Ricardo Loaiza Cueva,  
Socio propietario de cuarenta (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía;

  
Sr. Willan Antonio Cueva Celi, apoderado de la señorita Daisi del Cisne Cueva Celi.  
Socia propietaria de cuarenta (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.-

  
Sr. Santiago Felipe Loaiza Celi  
Socio propietario de veinte (20) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía



Sr. Carlos Eduardo Campoverde Muñoz.- GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES Y UNIVERSALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CASA DEPORTIVA RICASADAGI" CIA. LTDA. - C E R T I F I C A.- Que la compulsa que antecede es fiel copia del Original de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 04 de febrero del 2014, que reposa en el libro de Actas de la Compañía, conforme lo dispone los Arts.122 246 y 256 numeral 3 y 4 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 27 literal e del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de Comandita por Acciones y de Economía Mixta, de la cual soy su guardador de conformidad a mi mandato.-

Atentamente



Sr. Carlos Eduardo Campoverde Muñoz.  
GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES Y UNIVERSALES  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CASA DEPORTIVA RICASADAGI" CIA. LTDA.




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN


 CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CUEVA CEEI  
 EDIR GEVANNY**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA**  
**SAN SEBASTIAN**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-03-03**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

**110279377-3**




**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**COMERCIANTE**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**CUEVA CUEVA RAUL ANTONIO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**CELMEZ JULIA CRISTINA**

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
**LOJA**  
**2014-01-31**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2024-01-31**




**PROFESIONAL**

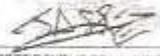

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN**  
**ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014**



**1102793773**  
 CÉDULA

**Cueva Ceei Edir Gevanny**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PRESIDENTE DE LA JURTA




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

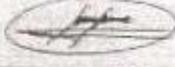
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CUEVA CEBI  
 WILGAN ANTONIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA  
 PALTAS  
 CATACOCHA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-10-22  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ANA BEATRIZ  
 JARA CUEVA

No. 110266315-8




**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**INGENIERO COMERCIAL**      V2343V3244

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE: CUEVA CUEVA RAUL ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE: CELI RIOS JULIA CRISTINA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: LOJA  
 2013-11-11  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-11





CUADRO ACTUAL DE LOS SOCIOS QUE CONFORMARÁN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA." CON SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIONES.

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL
Luis Giovanny Cueva Celi	40	10%	\$40
Carlos Eduardo Campoverde Muñoz	40	10%	\$40
Luis Ricardo Loaiza Cueva	20	5%	\$20
Daysi del Cisne Cueva Celi	40	10%	\$40
Willan Antonio Cueva Celi	160	40%	\$160
Manuel Aristión Briones Alavarado	20	5%	\$20
Yadira Salomé Campoverde Cango	20	5%	\$20
Carolina Elizabeth Campoverde Cango	40	10%	\$40
Santiago Felipe Loaiza Celi	20	5%	\$20
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	<b>\$400</b>



1 socio Carlos Eduardo Campoverde Muñoz, para que transfiera la cantidad de cuarenta  
2 (40) participaciones a favor de la señorita Carolina Elizabeth Campoverde Cango, del  
3 valor de un dólar de las que posee en esta Compañía, y, veinte (20) participaciones a favor  
4 de la señorita Yadira Salomé Campoverde Cango, del valor de un dólar de las que posee en  
5 esta Compañía. Indicando que es de responsabilidad de los socios realizar la  
6 instrumentación e inscripción correspondiente de dichas transferencias, solicitando que  
7 una vez realizadas se ponga en conocimiento de la administración de la Compañía.

8 **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes  
9 expuestos, se realiza la transferencia de participaciones de la siguiente forma: **a)** El  
10 compareciente, señor Luis Giovanny Cueva Celi, cede en venta real y efectiva al señor  
11 Willan Antonio Cueva Celi, ciento sesenta (160) participaciones del valor de un dólar de  
12 los Estados Unidos de América, que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada  
13 CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA., con todos los derechos inherentes a la  
14 misma.- **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan la transferencia de  
15 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **CLÁUSULA QUINTA.-**  
16 **PRECIO.-** El precio de compraventa de las ciento sesenta (160) participaciones objeto de  
17 este contrato es en la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
18 DE AMÉRICA de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del  
19 cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.- **CLÁUSULA SEXTA.-**  
20 **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes que intervienen en este contrato quedan  
21 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta  
22 razón al margen de la inscripción en el **Registro Mercantil** referente a la constitución,  
23 correspondientes.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** Todos los gastos,  
24 tributos y derechos que demanden la celebración, transferencia de dominio e inscripción  
25 de la presente compraventa son de cuenta del CESIONARIO.- **CLÁUSULA OCTAVA.-**  
26 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan: **a)** Acta de Junta General Universal de  
27 Socios de la Compañía CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA., de fecha 04 de febrero  
28 del dos mil catorce; **b)** Cédulas y certificados de votación de los comparecientes; **c)**  
29 Certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta General

1 comparecientes para que transfieran las participaciones que poseen, como ha quedado  
 2 referido, cada participación del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, a  
 3 favor del cesionario en este contrato.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás  
 4 cláusulas de estilo para la perfecta validez y aplicación del presente contrato.- Hasta aquí  
 5 la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda  
 6 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes, aceptan en  
 7 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Dr. Edison García Celi.  
 8 **ABOGADO.-** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y  
 9 requisitos previstos en la ley notarial y, leída que les fue a los comparecientes por mí el  
 10 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el  
 11 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.- (firmado) Luis G. Cueva C.- f).- Willan  
 12 A. Cueva C.- f).- Dr. Pablo F. Punín C, El Notario.- =====  
 13 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO TRES COPIAS, QUE SELLO, SIGNO Y  
 14 FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION



Dr. Pablo F. Punín Castillo  
 NOTARIO PUBLICO SEPTIMO CANTONAL  
 E.C.U.A.



20 RAZON.- Siento por tal, que mediante la presente escritura pública de fecha 12 de junio  
 21 de 2014, otorgada ante el suscrito Notario Séptimo del Cantón Loja, el señor LUIS  
 22 GIOVANNY CUEVA CELI, ha cedido sus participaciones en la Compañía Casa Deportiva  
 23 RICASADAGI Cia Ltda, a favor del señor WILLAN ANTONIO CUEVA CELI.- Particular que  
 24 se ha marginado en la escritura matriz correspondiente.- DOY FE.-



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2174
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	69
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1102663158	CUEVA CELI WILLAN ANTONIO	Loja	CESIONARIO	Casado
1102793773	CUEVA CELI LUIS GIOVANNY	Loja	CEDENTE	Divorciado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. PABLO PUNIN CASTILLO
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	160,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

EL SEÑOR LUIS GIOVANNY CUEVA CELI, TRANSFIERE CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES (160) A FAVOR DEL SEÑOR WILLAN ANTONIO CUEVA CELI, SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA.LTDA.

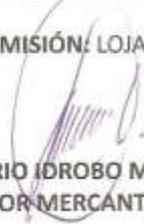
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA





INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

  
RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



Loja, 10 de septiembre del 2014

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LA PROVINCIA DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

LUIS RICARDO LOAIZA CUEVA en calidad de Presidente de la CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA., ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se realizado transferencia de doscientas acciones que a continuación le comunico:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
APELLIDOS Y NOMBRES	APELLIDOS Y NOMBRES				
Luis Giovanny Cueva Celi	Willan Antonio Cueva Celi	160	Un dólar	Ciento sesenta Dólares	Nacional
C.I.1102793773	C.I.1102663158				

FECHA DE INSCRIPCION EN EL LIBRO DE ACCIONES: 03 de julio del 2014

De esta manera doy cumplimiento en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la transferencia.

Atentamente

  
Luis Ricardo Loaiza Cueva

PRESIDENTE DE LA CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA.

